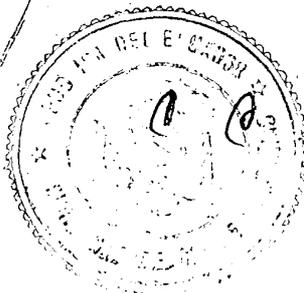


R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "UNION CARBIDE - ECUADOR C.A."

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito Dr. Olmedo del Pozo, se constituyó la Compañía Anónima "UNION CARBIDE ECUADOR C.A."
- 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2º del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre 1.978, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 21 de Diciembre /78 de fojas 13.720 a fojas 13.737 N° 992 y anotada bajo el N° 24.905 del Repertorio.
- 3.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Alvaro Sarria Paz, en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía.
- 4.- El aumento de capital, ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de las Utilidades no Distribuidas y de la Reserva Legal.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforman las cláusulas quinta y vigésima sexta de los Estatutos Sociales, las mismas que dirán: "Quinta.- El importe del capital social es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en seis millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una.- La Cláusula vigésima sexta se refiere a la forma de pago del capital.
- 6.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." fue aprobada mediante Resolución N° 9452 expedida el 20 de Diciembre/78 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 21 de Diciembre de 1.978 de fojas 13.711 a fojas 13.719 N° 991 y anotada bajo el N° 24.904 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.  
Guayaquil, Diciembre 22 de 1.978



Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA  
SECRETARIO

6500.000.00